



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de noviembre de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Oficio Múltiple N° 446-2022-GRC/DIRESA/DG/DRA (DC N° 42102) de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 018-2022/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 493-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 3452, N° 3700 y N° 3943 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 041-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que conforme el Comité Distrital de Salud de Ventanilla, instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 446-2022-GRC/DIRESA/DG/DRA de fecha 26 de septiembre de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla remitirle un informe detallado de los avances logrados a la fecha respecto a la conformación del Comité Distrital de Salud, asimismo, solicita información de los nombres y datos (correo electrónico y teléfono) de los dos (02) representantes de esta municipalidad (titular y alterno) que representarán en el Consejo Regional de Salud del Callao con la finalidad de poder ser acreditados en la toma de decisiones que se adopten;

Que, por medio del Proveído N° 3452-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, a fin de que se sirva tomar conocimiento y realice las acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 018-2022/MDV-SSM-GG de fecha 14 de octubre de 2022 la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la viabilidad para la conformación del Comité Distrital de Salud, la cual señala, entre otros, lo siguiente:

- *“De acuerdo a sus competencias funcionales del Sistema de Salud Ventanilla: como órgano Desconcentrado de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es de atender la salud integral de la población, desarrollando nuevas modalidades de servicios de salud y actividades varias, que permitan mejorar la calidad de vida, a través de convenios y otras modalidades con carácter social con instituciones privadas y/públicas; de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV.*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2022/MDV-CDV

- En ese sentido, el numeral 70.5 del mismo artículo, faculta a este órgano Desconcentrado a "Proponer a la Alcaldía acuerdos de intercambio técnico-científico y convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo asociarse o desarrollar alianzas estratégicas con otras entidades públicas o privadas a nivel local, regional e internacional y otras"; y se ejecuta a través de la Gerencia General del OD SSMV (art. 71.5 de la Ord. Municipal N° 002-2021-MDV).
- Asimismo, indica el Informe en mención que mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA se aprueba el "Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud" siendo las Instancias de Coordinación Interinstitucional espacios multisectoriales, que bajo la conducción del Ministerio de Salud, coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de la política nacional multisectorial de salud, es decir, son el punto de enlace entre los sectores público, privado y social, para la coordinación y concertación de acciones en los tres niveles de gobierno, están constituidas por el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.
- Que, el mencionado Gerente General propone la conformación del Comité Distrital de Salud por los siguientes miembros:

1. El Comité Distrital de Salud es presidido por el (la) alcalde (a) distrital.
2. EL/la Secretario de Coordinación debe ser presidido por el (la) Director (a) de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ventanilla.
3. El/la Director (a) de Hospital de Ventanilla.
4. El/la Directora (a) del Policlínico Hna. María Donrose Sutmoller-EsSalud.
5. El/la Gerente(a) General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
6. El/la Gerente (a) de Participación Vecinal.
7. El/la Gerente (a) de Desarrollo Humano.
8. El/la Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ventanilla.
9. El/la representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú B-75.
10. El/la representante de la Comisaría distrital PNP.
11. El/la Subprefecto (a) distrital.
12. El/la representante de la Organización del Vaso de Leche de Ventanilla.
13. El/la representante de los Comedores Populares.

- Asimismo, concluye que el Comité Distrital representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación distrital, para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población de nuestro distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social.

Que, por medio del Proveído N° 3700-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva tomar conocimiento y realice las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 493-2022/MDV-GAJ de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión sobre la viabilidad para la conformación del Comité Distrital de Salud, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, de la revisión de las consideraciones expuestas esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades considera **LEGALMENTE VIABLE** aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que corre en autos denominada: "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL COMITÉ DISTRICTAL DE SALUD DE VENTANILLA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2022/MDV-CDV

Que, por medio del Proveído N° 3943-2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de gestionar los autos administrativos ante el Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente en relación a la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, por medio del Dictamen N° 041-2022-MDV-CAL, la Comisión de Asuntos Legales, recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la emisión de la Ordenanza Municipal que conforme el comité distrital de salud de Ventanilla, instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

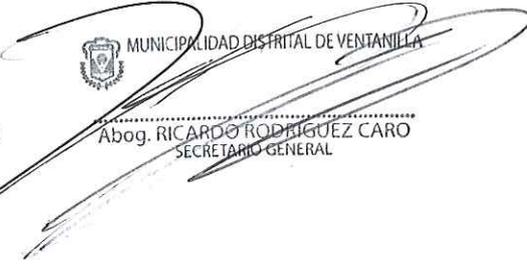
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 41-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que conforme el Comité Distrital de Salud de Ventanilla, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL